	PROCESO: PREVENTIVO	Fecha de Revisión	31/07/2020
	N.A.	Fecha de Aprobación	31/07/2020
	INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-00-012	Página	1 de 2

Subasta para la asignación del Espectro Radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz

Dependencia:	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública Procuradora Delegada: Liliana Caballero Durán
Nº Radicado asociado:	E-2019-764418 ¹
Fecha:	19/02/2020

Entidad: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC	Valor Recursos Vigilados: N/A
Derecho Protegido: Derecho del consumidor	Población Beneficiada: Todos los usuarios de servicios de telefonía móvil en el país

Antecedentes

El MinTIC debe asignar permisos para el acceso y uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz, conforme a lo dispuesto en la ley, mediante un proceso de selección objetiva que garantice los derechos de los ciudadanos, de los operadores y del Estado.

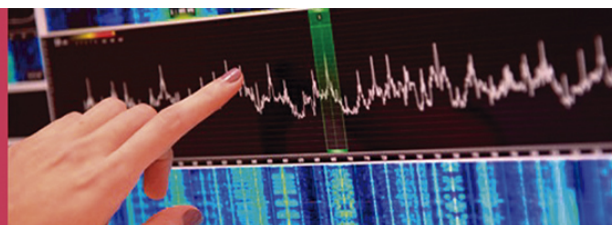
Lo anterior, en virtud del Pacto por la Transformación Digital de Colombia (Pacto VII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y del Plan Estratégico del MinTIC 2018-2022, el cual contempla entre sus objetivos disminuir la brecha digital a través de la cobertura a centros poblados y la conectividad de los usuarios.

Objetivo

El propósito de la actuación preventiva se centró en proteger y defender el interés general y el patrimonio público para que el Estado cumpla con lo dispuesto en la Ley 1978 de 2019 y en el PND 2018-2022 en relación con cobertura y conectividad de las zonas más alejadas del país

y en caso de resultar necesario generar alertas tempranas sobre aspectos que pudieran asociarse a riesgos de corrupción, restricción de la competencia y que no garantizaran la finalidad del proceso, esto es el cierre efectivo de la brecha digital.


Asignación de ESPECTRO para IMT



Fuente: https://micrositios.mintic.gov.co/asignacion_espectro/

¹ Con el número de radicado puede encontrar en SIM el informe de cierre y sus anexos.

Lugar de Archivo:	Tiempo de Retención:	Disposición Final:
-------------------	----------------------	--------------------

	PROCESO: PREVENTIVO	Fecha de Revisión	31/07/2020
	N.A.	Fecha de Aprobación	31/07/2020
	INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-00-012	Página	1 de 2

Metodología

Acompañamiento preventivo durante el proceso de subasta desde su inicio

Las actuaciones preventivas que a continuación se relacionan constan en comunicaciones cruzadas con el MinTIC y otros interesados en el proceso de subasta, actas de las mesas de trabajo e informes de debates y audiencias desarrolladas durante las fases de planeación de la subasta, la selección de los operadores y actuaciones administrativas subsiguientes a la subasta.

Actuaciones preventivas:

- Monitoreo a la presentación de solicitudes de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, siendo los interesados Tigo, Claro, Telefónica y Partners.
- Asistencia a la audiencia pública de aclaración de inquietudes de la Resolución definitiva 3078 del 25 de noviembre de 2019 que adelantó el 27 de noviembre del mismo año, en el auditorio del MinTIC. En esta audiencia el Ministerio, entre otros temas, manifestó que, a través del concepto de abogacía de la competencia del 22 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC recomendó nuevas reglas al proceso de subasta, que fueron tenidas en cuenta.
- Monitoreo continuo y permanente al desarrollo de cada uno de los hitos del proceso, según el cronograma.
- Mesas de trabajo con el MinTIC y los demás interesados en la subasta.

Resultados

1. Se protegió el interés general por medio de la participación de todos los interesados en la construcción de los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de subasta, toda vez que el MinTIC varió aspectos del borrador presentado en agosto de 2019¹, respondieron a aquellos que resultaron ser generales y de mayor relevancia de acuerdo con las observaciones, preguntas y comentarios formulados por los interesados y la PGN.

2. Se protegió el ordenamiento jurídico, en particular las disposiciones sobre la pluralidad de oferentes en la etapa de presentación de las solicitudes de uso del espectro.

3. Fueron monitoreadas las solicitudes de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico de todos los interesados: Tigo, Claro, Telefónica y Partners.

² A través de las resoluciones 2752 del 10 de octubre de 2019 y 2796 del 18 de octubre de 2019.

Lugar de Archivo:	Tiempo de Retención:	Disposición Final:
-------------------	----------------------	--------------------